



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa Estepona (Málaga)

Contratación

Salud

Presidencia

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA



CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó con carácter resolutorio el acuerdo que se transcribe a continuación:

3º.- APROBAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta de propuesta conjunta de los Concejales del Área de la Presidencia, Área Socio-Cultural y Área Económica, de fecha 10 de noviembre de 2011, en la que se expone que con arreglo a las pautas y estipulaciones legales, establecidas por la ley 2/1998, de 25 de junio, de Salud de Andalucía para el ejercicio de la policía sanitaria mortuoria y el art. 38.1.e) de la misma ley, así como los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, y ante la necesidad de ir ampliando las infraestructuras del Parque de Cementerio, así como las unidades de enterramiento, cuyo coste económico resulta inasumible por el Ayuntamiento; se propone la contratación para la gestión indirecta del servicio de cementerio de conformidad con lo acordado el día 11 de marzo de 2003 por el Pleno de la Corporación. Todo ello debe ir unido a la construcción de las fases A y C que se determinan en el Anteproyecto que obra en el expediente 05/07 del Departamento de Contratación.

Además de las obras de la fase A y C que se definen en el anteproyecto de ampliación del cementerio, el adjudicatario se compromete en el Pliego a satisfacer la cantidad correspondiente a la concesión adjudicada en 1996, y resuelta por incumplimiento culpable del contratista en marzo de 2003, así como a la ampliación del Parque de Cementerio que supone un importe previsto total de 5.369.804,02 euros.

El expediente en cuestión además de la propuesta de los Concejales consta de la siguiente documentación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en el Contrato de Gestión del Servicio Público para la Construcción, Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de "Santo Cristo de la Veracruz" y "la Lobilla", de fecha 10 de noviembre de 2011, suscrito por Doña María Dolores Martín Espinosa, Concejala Del Área Socio-Cultural, Delegación Salud, Doña Ana María Velasco Garrido, Concejala del Área de la Presidencia y Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, Concejala del Área Económica., así como anexos al mismo, entre ellos, coste laboral de los trabajadores adscritos al cementerio municipal, convenios colectivos del personal laboral del Ayuntamiento y de las empresas municipales.

- Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir en la Contratación del Servicio de Gestión y Mantenimiento de los Cementerios Municipales y Construcción de las siguientes Fases del Parque Cementerio Santo Cristo de la Veracruz en Estepona, suscrito por el Inspector Jefe de Sanidad, Don Alfredo Ruiz Blanco.
- Informe de la letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, Doña Montserrat Vilchez Gil, de fecha 9 de noviembre de 2011, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas. Concluyendo que el citado Pliego de Condiciones se ajusta a la legalidad vigente, constando la documentación exigida por los artículos 147, 22, 100 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público; al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de dicha norma consta únicamente aprobación inicial del Reglamento del Servicio, sin que haya culminado la aprobación definitiva.
- Informe de la Interventora Accidental, Doña Agustina Rodríguez Martín, de fecha 21 de noviembre de 2011, en relación con los aspectos objeto de fiscalización limitada previa y haciendo también varias observaciones complementarias en relación a la cláusula 3 del Pliego que se regula bajo la denominación "Medios para la prestación del servicio: medios personales", las condiciones en las que el concesionario asumirá al personal funcionalmente adscrito a los servicios objeto del Pliego.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal y el Inspector Jefe de Sanidad de fecha 18 de octubre de 2011, en relación con la Justificación de la Gestión de la Contratación del Servicio de Gestión y Mantenimiento de los Cementerios Municipales y Construcción de las siguientes Fases del Parque Cementerio Santo Cristo de la Veracruz en el Municipio de Estepona.
- Informe del Inspector Jefe de Sanidad, Don Alfredo Ruiz Blanco, de fecha 18 de octubre de 2011 de anteproyecto del Servicio de Cementerio y obras necesarias para el funcionamiento del mismo.
- Estudio Técnico Económico de la Concesión del Servicio de Cementerio, realizado por el Ingeniero Técnico Municipal, Don José Manuel Borrego del Valle, de fecha 10 de noviembre de 2011.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal y el Inspector Jefe de Sanidad, en relación a los criterios de valoración y solvencia propuestos en la Contratación del Servicio de Gestión y Mantenimiento de los Cementerios Municipales y Construcción de las siguientes Fases del Parque Cementerio Santo Cristo de la Veracruz.
- Informe del Técnico de Recursos Humanos, Don Francisco José Rodríguez Márquez, de fecha 7 de octubre de 2011, en relación a la normativa estudiada, antecedentes, criterios seguidos para la elaboración de listados de personal y normativa laboral en proceso de externalización. Concluyendo que la subrogación de los trabajadores adscritos al servicio con motivo de la externalización de la gestión del servicio significa que el concesionario/contratista tiene que aceptar la misma, respetando los derechos del trabajador ya consolidados en su relación laboral, dado que las cláusulas estudiadas han sido incorporadas a las respectivas normas paccionadas, con el carácter de convenio colectivo.
- Anteproyecto de ampliación del Cementerio Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2006..

Actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, en virtud de acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, los señores reunidos, por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan :

Primero.- Aprobar el expediente correspondiente al Contrato de Gestión del Servicio Público para la Construcción , Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de "Santo Cristo de la Veracruz" y la "Lobilla" y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente, publicando el anuncio del concurso de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa del Área de la Presidencia en la primera sesión que se celebre.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, José María García Urbano, en Estepona a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Vº Bº
El Alcalde,

